

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 — —
 NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

Gobierno Civil de la Provincia

Circulares.

Habiendo cesado en el día de hoy en el mando de esta provincia, el Gobernador propietario D. Eduardo Rosón y Lopez, quedo encargado de la misma interinamente desde esta fecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 13 de Diciembre de 1922.

El Gobernador interino,
Mariano García

R. al núm. 3.687

Siendo obligatoria en cada término la celebración anual de la fiesta del árbol, según el Real decreto de 5 de Enero de 1915 y la Real orden del 16 de Agosto de 1918, recuerdo a los señores Alcaldes el cumplimiento de aquellas disposiciones.

Oviedo, 9 Diciembre de 1922.

El Gobernador,
Eduardo Rosón Lopez.

R. al núm. 3.657

Brigada Sanitaria provincial.

La Junta administrativa de la Brigada sanitaria provincial, en sesión celebrada el día 4 de Diciembre corriente, acordó fijar en el 0,90 del presupuesto ordinario de ingresos vigente el tanto por ciento con que han de contribuir los Ayuntamientos no exceptuados oficialmente al sostenimiento de la Brigada para el ejercicio 1923-24.

En su consecuencia corresponde satisfacer a cada uno de los Ayuntamientos de la provincia las cantidades que se expresan a continuación:

Ayuntamientos.	Pesetas
Allande.	436 08
Aller.	4125 64
Amieva.	167 09
Avilés y Zona de ensanche.	5600 71
Bimenes.	264 19
Boal.	297

	Pesetas.
Cabrales.	282 87
Cabranes.	259 49
Candamo.	236 46
Cangas de Onís.	1385
Cangas de Tineo.	1127 65
Caravia.	89 54
Carreño.	1086 49
Caso.	423 54
Castrillón.	829 62
Castropol.	568 98
Coaña.	246 55
Colunga.	636 24
Corvera.	224 37
Cudillero.	1005 25
Degaña.	76 94
El Franco.	250 46
Gozón.	821 34
Grado.	1514 44
Grandas de Salime.	157 73
Ibias.	314 08
Illano.	91 35
Illas.	113 16
Langreo.	10150 43
Laviana.	1401 14
Leitariegos.	41 31
Lena.	2181 70
Luarca.	2015 52
Llanera.	450 24
Llanes.	3694 38
Mieres.	8410 03
Miranda.	509 51
Morcin.	202 53
Muros del Nalón.	403 75
Nava.	832 38
Navia.	667 21
Noreña.	897 54
Onís.	188 46
Parres.	744 60
Peso.	59 49
Piloña.	2160 91
Ponga.	363 69
Pravia.	1179
Proaza.	236 40
Quirós.	688 95
Las Regueras.	182 70
Ribadedeva.	298 46
Ribadesella.	940 50
Ribera de Arriba.	122 11
Riosa.	167 81
Salas.	1001 98
San Martin del Rey Aurelio.	2349 85
San Martin de Oscos.	88 75
Santa Eulalia de Oscos.	112 84
San Tirso de Abres.	122 77
Santo Adriano.	91 58
Sariego.	115 81
Siero.	6144 83

	Pesetas.
Sobrescobio.	137 78
Somiedo.	360 09
Soto del Barco.	426 07
Tapia de Casariego.	343 17
Taramundi.	137 36
Teverga.	531 45
Tineo.	932 11
Valle Alto de Peñame-llera.	133 60
Valle Bajo de Peñame-llera.	261 85
Vegadeo.	572 22
Villanueva de Oscos.	82 93
Villaviciosa.	1728 10
Villayón.	252 81
Yernes y Tameza.	45 58

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos, con la advertencia de que no se autorizará ningún presupuesto que deje de consignar la cantidad que le ha correspondido satisfacer para tan importante servicio, según previene la Real orden de 5 de Septiembre de 1921.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1922.
 El Gobernador,
Eduardo Rosón y López.
 R. al núm. 3.659

Juntas municipales del Censo electoral

DE GOZON

El infrascrito Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Gozón.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día 1.º del mes corriente, acordó designar los locales donde se han de instalar los colegios electorales para las elecciones que puedan tener lugar durante el próximo año de 1923, según dispone el art. 22 de la vigente Ley electoral, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera	Luanco.
Atrio del Instituto.	Sección segunda.—Bocines
Escuela pública.	Distrito segundo, Sección primera
Escuela pública.	San Jorge.

Sección segunda.—Nembro
 Escuela pública.

Distrito tercero, Sección primera
 Manzaneda.

Escuela pública.
 Sección segunda.—Ambiedes
 Escuela de niñas.

Y para que así conste expido presente, visada y sellada por Sr. Presidente, en Luanco, á 4 Diciembre de 1922.—Ramón González.—V.º B.º—El Presidente, M. I. driguez.

R. al núm. 3.653

DE IBIAS

D. Juan Martin Hortigüela, funciones de Secretario del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de Ibias.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de la fecha acordó designar para Comicios electorales de las Secciones de este concejo, los locales que para la continuación se expresan, para las elecciones que se celebren durante el año próximo de 1923, siguientes:

Distrito primero, Sección primera
 La casa escuela de niños de la villa.

Sección segunda
 La casa escuela de Alguerdo San Clements, en Alguerdo.

Distrito segundo, Sección primera
 La casa escuela de Marentes.

Sección Segunda
 La casa escuela de Santa Caba de los Cotos.

Distrito tercero, Sección única
 La casa escuela de Taladrid-Sterna, sita en Sisterna.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en BOLETIN OFICIAL, expido la presente en San Antolin de Ibia 1.º de Diciembre de 1922.—Juan Martinez.—V.º B.º—El Presidente Estanislao S. Barrero.

R. al núm. 3.654.

—:—

DE PARRES

En Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy fueron designados los locales para colegios electorales, las administraciones de Correos en que hayan de ser depositados los pliegos en cuantas elecciones han de celebrarse durante el próximo año de 1923, en la forma siguiente:

Distrito primero, sección primera. Escuela pública de niños de Ariondas.

Sección segunda

Escuela pública de niños de Ariondas.

Distrito segundo, Sección única

Escuela pública de niños de Ariondas.

Distrito tercero, Sección única.

Escuela pública de niños de San Juan de Parres.

Administraciones designadas para depósito de pliegos electorales:

El distrito primero, sección primera y segunda, y el distrito segundo, sección única, en la Administración de Correos de Ariondas.

El distrito tercero, sección única, en la Administración de Correos de Cangas de Onís.

Para remitir al Sr. Gobernador Civil a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Ariondas, los de Diciembre de mil novecientos veintidós. — Vicente Somoano. — V.º B.º, José Fuentes.

R. al núm. 3.650

—:—

DE CANGAS DE TINEO

En Manuel Avello Arias, Secretario suplente en funciones de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la Junta municipal de esta Villa, en sesión del día de hoy, acordó designar como Vicepresidente primero de la misma Junta a D. Angel Rodríguez Rodríguez, de esta localidad, como concejal de mayor número de votos obtenidos en la última elección, haber cesado en dicho cargo Concejal D. Francisco Iglesias Arondo, de Jarceley, al cual se le había nombrado anteriormente a el repétido cargo de Vicepresidente primero.

Para que conste y para remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente que no con el visto bueno del señor Presidente, en Cangas de Tineo, a los de Diciembre de 1922. — Manuel Avello. — V.º B.º, Faustino Avello.

R. al núm. 3.643

En la villa de Cangas de Tineo, el día primero de Diciembre de mil

novecientos veintidos, bajo la presidencia de D. Faustino Avello Fernández, comparecieron los vocales de la Junta municipal del Censo electoral de dicha villa, que suscriben, no habiéndolo hecho los demás, a pesar de haber sido convocados.

Los cuales comparecen a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley Electoral, procediendo a designar, y designaron locales para constituir las Mesas o colegios con motivo de las elecciones que puedan celebrarse en este término durante el próximo año de mil novecientos veintitres, y cuyos locales son los siguientes:

Distrito primero, Sección primera. Casa Escuela de niños de Cangas de Tineo.

Sección segunda.

Casa Escuela de niñas de Cangas de Tineo.

Distrito segundo, Sección primera

Casa Escuela de niños de Cibuyo.

Sección segunda.

Casa Escuela de niños de Posada de Rengos.

Sección tercera.

Casa Escuela de niños de Gedrez.

Distrito tercero, Sección primera

Casa Escuela de niños de Bimeda.

Sección segunda.

Casa Escuela de niños de Regla de Naviego.

Sección tercera.

Casa Escuela de niños de Regla de Cibea.

Distrito cuarto, Sección primera

Casa Escuela de niños de Onón.

Sección segunda.

Casa Escuela de niños de Tebongo.

Sección tercera.

Casa Escuela de niños de Sillo.

Distrito quinto, Sección primera

Casa Escuela de niños de Carballedo.

Sección segunda.

Casa Escuela de niños de Bessullo.

Sección tercera.

Casa Escuela de niños de Agüera del Coto.

Dicha Junta también acordó que se depositen en la Administración de Correos de esta villa todos los pliegos concernientes a las elecciones que durante el próximo año de mil novecientos veintitres puedan celebrarse en este término municipal, por ser la única autorizada para ello.

Y se dá por terminada la presente acta, que firman los concurrentes a ella, después de mandar expedir los correspondientes testimonios y edictos, de que certifico. — Faustino Avello, Joaquín García González, Jaime Graña, To-

más Cernuda, Manuel Menendez. — Ante mí, Manuel Avello.

Es copia conforme con el original que obra en el archivo de esta Junta municipal del Censo electoral. Para que conste y para remitir al Sr. Gobernador Civil de Oviedo, expido la presente yo Manuel Avello Arias, en funciones de Secretario de dicha Junta, en Cangas de Tineo, a primero de Diciembre de mil novecientos veintidos. — Manuel Avello. — V.º B.º, El Presidente, Faustino Avello.

R. al núm. 3.643.

—:—

DE LLANERA

Don Ramón Rayón Faes, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el día de la fecha la expresada Junta celebró sesión para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral, habiendo acordado que todos los actos electorales que se celebren en el año próximo, tengan lugar en los locales siguientes:

Distrito primero, sección primera.

La Capital.

Escuela de niños de Rondiella.

Sección segunda, Lugo.

Escuela de niños de Lugo.

Distrito segundo, Sección primera

Villardevayo.

Escuela de niños de Villardevayo.

Sección segunda Prubia.

Escuela de niños de Prubia.

Distrito tercero, Sección única,

San Cucufate.

Escuela de niños de San Cucufate.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visa el Sr. Presidente, en Llanera, 1.º de Diciembre de 1922. — Ramón Razón. — V.º B.º, El Presidente, Gil.

R. al núm. 3.651

—:—

DE CASTROPOL

D. Benigno Rodríguez y Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera. Castropol.—Escuela pública de niños.

Sección segunda

Figueras.—Escuela pública de niños.

Distrito segundo, Sección primera

Barres.—Escuela pública de niños.

Sección segunda

Tol.—Escuela pública de niños.

Distrito tercero, Sección primera

Vega de los Molinos.—Escuela pública de niños.

Sección segunda

Balmonte.—Escuela pública de niños.

Sección tercera

Vilavedelle.—Casa colindante con la carretera del Estado, en Vilavedelle, que habita D. Ramón Lopez Villar.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Castropol, á 3 de Diciembre de 1922. — Benigno Rodríguez. — Visto bueno. — El Presidente, Gumersindo Vior.

R. al núm. 3.673

—:—

DE EL FRANCO

D. Nicanor García González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de El Franco

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 47 de la vigente Ley electoral, fueron designados locales para Colegios electorales y única cartería para depositar, ó hacer entrega de los pliegos electorales, en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo año de 1923, los que á continuación se expresan:

Distrito primero, Sección única

La Caridad.

Escuela nacional de niños de La Caridad.

Distrito segundo, Sección primera

San Juan.

Escuela nacional de niños de San Juan de Prendonés.

Sección segunda

La Braña

Escuela nacional de niños de La Braña.

Y como única cartería para entregar los pliegos á que alude el artículo 47 de la Ley, la de La Caridad.

En cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Caridad, á 5 de Diciembre de 1922. — Nicanor García.

R. al núm. 3.675

DE CABRANES

D. Jesús Arango Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión de hoy, acordó designar como locales, para las elecciones que durante el próximo año de 1923, pudieran celebrarse en este concejo, los siguientes:

Distrito primero, Sección única
Santa Eulalia.

La casa escuela de niñas de esta villa.

Distrito segundo, Sección primera
Fresnedo.

La casa escuela de niñas de Naveda.

Sección segunda.—Torazo.

La casa escuela de niños de dicho pueblo.

Para que conste y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Cabranes, a 1.º de Diciembre de 1922.—Jesús Arango.—V.º B.º.—El Presidente, Fernández.

R. al núm. 3.667

DE SIERO.

D. Avelino Rocas Nachón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Siero.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral, en sesión celebrada en el día de ayer, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en lo estatuido en el artículo 47 de dicho cuerpo legal, y Circular de dos de Junio del año último de 1921, ha designado para cuantas elecciones fuesen preciso celebrar durante el próximo año venidero los locales que respecto de cada sección o colegio se expresan a continuación, y la estafeta donde han de ser depositados los documentos afectos a las mismas.

Distrito primero, Sección primera.
Planta baja, escuela pública de esta villa.

Sección segunda

Escuela de Aramil.

Distrito segundo, Sección primera
Escuela de niñas de La Carrera.

Sección segunda

Escuelas nuevas de Hevia.

Sección tercera

Escuela de niños de Tiñana.

Distrito tercero, Sección primera

Escuela pública de Anes.

Sección segunda

Escuela pública de Muño.

Distrito cuarto, Sección primera

Escuela pública de niñas de Colloto (Granda).

Sección segunda

Escuela pública de San Juan del Obispo.

Sección tercera

Escuela pública de Argüelles.

Distrito quinto, Sección primera

Escuela pública de Valdesoto.

Sección segunda

Escuela pública de Santiago de Arenas.

Sección tercera

Escuela de niñas de Feleches.

Sección cuarta

Escuela de niños y niñas de Santa Eulalia de Vigil.

A un mismo tiempo se acordó, por unanimidad, que todos aquellos pliegos que sean objeto de remisión a las Juntas del Censo Provincial y Central se hagan por conducto de la Administración de Correos de esta villa, por todas las catorce secciones que constituyen los cinco distritos de este término municipal.

Lo que se anuncia al público a fin de que por los electores puedan hacerse las reclamaciones que crean procedentes en derecho.

Pola de Siero, a 2 de Diciembre de 1922.—Avelino Rocas.—Visto bueno, El Presidente, L. del Camino.

R. al núm. 3.678

DE SALAS

D. Anselmo Díaz Menendez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de este mismo día, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada Sección ó Colegio, se expresan á continuación:

Distrito primero

Salas.—Escuela nacional de niños.

Godán.—Escuela nacional mixta Camuño.—Escuela nacional de niñas.

Distrito segundo

Mallecina.—Escuela nacional mixta.

Malleza.—Escuela nacional de niños de Loro.

Distrito tercero

Bodenaya.—Escuela nacional mixta de La Espina.

Viescas.—Escuela nacional mixta

Distrito cuarto

Villazón.—Escuela nacional de niños.

Cornellana.—Escuela nacional de niños.

San Esteban.—Escuela nacional mixta.

Dicha Junta, en la misma sesión, acordó señalar la Administración de correos de esta villa, como única para recibir los pliegos de las diez secciones de que se compone este término, en las elecciones que se verifiquen en el próximo año.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Salas, 1.º de Diciembre de 1922.—Anselmo Díaz.—El Secretario, Licenciado, Rogelio del Riego.

R. al núm. 3.655

AYUNTAMIENTO DE GIJON

Año económico de 1922-23

Mes de Diciembre

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	De pago inmediato		De pago diferible		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento.	23000		2000		25000	
» 2.º Policía de Seguridad.	18000		3000		21000	
» 3.º Policía urbana y rural.	25000		3500		28500	
» 4.º Instrucción pública.	12000		1000		13000	
» 5.º Beneficencia.	10000		1000		11000	
» 6.º Obras públicas.	19000		2500		21500	
» 7.º Corrección pública.	4500				4500	
» 8.º Montes.						
» 9.º Cargas.	125000		4000		129000	
» 10.º Obras nueva construcción	3000		1000		4000	
» 11.º Imprevistos.						
» 12.º Resultas.						
TOTAL.	239.500		18.000		257.500	

En Gijón, a 2 de Diciembre 1922.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del 5 de Diciembre de 1922 (2.ª convocatoria).

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, El Secretario, Fernando Díez Blanco.—Visto bueno, El Alcalde, A. R. Blanco.

R. al núm. 3.639

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

D. Teodoro Méndez Trelles, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar a pública subasta la construcción de una fuente, lavadero y abrevadero en Los Valles (Turón), y un lavadero y abrevadero en el Pedrero de Urbiés.

Para el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público que en el término de 10 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, pueden presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha subasta, advirtiéndose que pasado el citado plazo no será admitirá ninguna.

Mieres, 6 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Teodoro Méndez.

R. al núm. 3.672

Alcaldía de Lena

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el ejercicio de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por el término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Consistoriales de Lena, 9 de Diciembre de 1922.—El primer Teniente de Alcalde en funciones, Armando Valdés.

R. al núm. 3.685

Alcaldía de Noreña

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio próximo de 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan examinarlo los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Noreña, 9 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Alejandro Rodríguez.

R. al núm. 3684

Alcaldía de Riosa

D. Antonio Fernandez Suarez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto, Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921-22, estará el mismo de manifiesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riosa, a 1.º de Diciembre de 1922.
—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Antonio Fernández.

R. al núm. 3.669

Alcaldía de Taramundi

D. Francisco Villar y Veiguela, Alcalde de Taramundi.

Hago saber: Que terminado el repartimiento formado entre todos los propietarios de edificios y solares de este término, formado para cubrir los gastos del Registro fiscal de edificios y solares, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Taramundi, Diciembre 2 de 1922.
—El Alcalde, Francisco Villar y Veiguela.

R. al núm. 3.665

Alcaldía de Sta. Eulalia de Oscos

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el ejercicio próximo de 1923, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Eulalia de Oscos, 5 de Diciembre de 1922.—El Alcalde en funciones, Robustiano Mesa.

R. al núm. 3.674

Alcaldía de Nava

Queda expuesto al público por término de quince días el padrón de cédulas personales de 1923.

Lo que se anuncia para que puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Nava, 4 de Diciembre de 1922.
—Ramón Bázana.

R. al núm. 3.670

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos municipales tomados por el Ayuntamiento

de Llanes durante el mes de Octubre 1922.

Sesión del día 2

Apruébanse las actas de las dos anteriores sesiones.

Apruébase remate de obras de arreglo de un camino en Nueva.

Concédense autorizaciones a D. Fernando Amieva Poó, para cerrar un terreno; a D. Antonio Poó Guerra, de La Malatería, para reformar una casa de ganado; a D. Sebastián Cancha Soto, de Ardisana, para reformar una cuadra.

Pasan a la Comisión dealumbrado una instancia de los Maestros de Posada, y a la de Obras públicas proyecto de saneamiento de una charca en Rales.

Acuérdase nombrar a los Concejales de la Junta Administrativa del Valle de Mijares, constituida extraoficialmente, guardasjurados municipales gratuitos para la defensa y custodia de los pastos y aprovechamientos de monte de la Mardola.

Concédense algunos pequeños socorros.

Acuérdase designar una Comisión especial para estudiar y proponer los sustitutivos al impuesto de Consumos.

Formúlanse varios ruegos a los cuales contesta la Presidencia, y se levanta la sesión.

Sesión del día 16

Apruébase el acta de la anterior sesión, con una ligera aclaración.

Apruébase la distribución de fondos del mes.

Pasa a la Comisión de Obras certificación de las de relleno en las Marismas y proyecto de reparaciones en la Escuela de las Callejas.

Devuélvese para aclaraciones presupuesto de obras de construcción de un retrete y reparaciones de la Escuela de Tresgandas.

Satisfacer a D. Bernardino Noriega, de Parres, determinada cantidad.

Acuérdase entregar al Maestro de Parres la llave de la casa-habitación, desechando la petición de indemnización.

Desestímense algunas instancias de maestros sobre varios asuntos.

Concedense alumbrado eléctrico público al pueblo de Parres y al de Pereda.

Acuérdase un pago a D. Emilio Evangelista.

Concédense un voto de gracias al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Concedéense permisos; al vecino de Mestas, D. José Díaz Pontigo, para construir la pared de una finca; al de Porrúa, D. Juan Tamés Gutierrez, para un cerramiento de finca de su propiedad.

Apruébase informe en denuncia de varios vecinos de Porrúa, contra el del mismo pueblo D. Enrique Romano, por cerrar una finca a la Boriza de Arriba, sin el oportuno permiso.

Acuérdanse algunos socorros y un pequeño pago.

Formúlanse algunos ruegos y preguntas a los que contestó la Presidencia, y se levanta la sesión.

Sesión del día 30

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébase el extracto de acuerdos de Septiembre último.

Acuérdase el ingreso en arcas municipales de la recaudación por Consumos de Septiembre, pasando las cuentas a informe de la Comisión del Ramo.

Concédense permiso al vecino de Llanes, D. Faustino Artasánchez, para reedificar una casa.

Pasa a la Comisión de obras presupuesto de las de construcción de un puente en Palacio de Ardisana.

Acuérdanse dos pagos.

Otórganse algunos votos de gracias.

Dióse lectura de un oficio de la Compañía Peninsular de Teléfonos sobre ampliación del servicio telefónico inter-urbano, haciéndose algunas manifestaciones sobre este particular.

Acuérdase iniciar la tramitación del expediente sobre el arriendo de la casa de D. Antonio Cortes para cuartel de la Guardia civil de Posada, cursando el plano, a la Guardia civil, como base a las gestiones que han de hacerse y acuerdos que han de tomarse, en armonía con las manifestaciones de la Presidencia.

Formúlanse algunos ruegos y preguntas y acto seguido se levanta la sesión.

Sesión del día 27 de Noviembre

Aprobado el precedente extracto de acuerdos a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

P. A. del E. A., El Secretario.—Visto bueno, El Alcalde, Francisco Saro.

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Propiedades.—Investigaciones.

En esta oficina se tramita un expediente de investigación de un terreno que denuncia, como perteneciente al Estado, D. José Lopez Burgos, sito en el paraje llamado Los Nocedinos, barrio de Oviñana, parroquia de San Martín de Lodón, concejo de Miranda (Belmonte), que linda al Norte con herederos de D. Andrés Menéndez y finca del denunciante, al Sur con dicho denunciante, al Este con camino de servicio y al Oeste calleja y el Canto; de una extensión aproximada de tres hectáreas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, pudiendo los que se consideren perjudicados ó con mejor derecho acudir en instancia ante esta Administración, en el plazo de treinta días.

Oviedo, 4 de Diciembre, de 1922.
—El Administrador, Carlos García del Valle.

R. al núm. 3.664

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castropol.

Don Perfecto Alvarez y Alvarez,
Juez municipal de Castropol.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Domingo García Fernández, vecino de Murias, en este concejo, de la suma de trescientas veintiseis pesetas cuarenta céntimos que le adeuda la herencia yacente de D.^a Joaquina López González, vecina que fué de dicho Murias, se embargaron y se anuncian en pública subasta, entre otros los bienes siguientes:

1.º Un terreno destinado a campo, donde llaman Destilo, término del Canedo, parroquia de Presno, su cabida 10 áreas, 39 centiáreas.

Es libre y se apreció en ciento setenta pesetas.

2.º Otro terreno a campo donde dicen Regueirón, en los mismos términos, su cabida ocho áreas, 65 centiáreas.

Es libre y vale ciento cincuenta pesetas.

La subasta de los bienes descritos tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día ocho de Enero próximo, a la hora de las once.

Las personas que tomen parte en aquélla habrán de consignar el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura menor de las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Castropol, a siete de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

R. al núm. 3.686

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ GONZALEZ, José, hijo de Pedro y de Cándida, natural de Marcena, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de 26 años de edad, procesado por falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 15.º Regimiento de Artillería ligera, D. Manuel Saavedra Ascáriz, residente en Pontevedra.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.